

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

134HV00000004

**REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
FERNANDO EULOGIO OYARZÚN MUÑOZ.**

Expediente N° : 134HV00000004

SANTIAGO,

27 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

627

VISTOS:



Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **134HV00000004** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **72** que se adjunta.

Que, los derechos del fisco fueron inscritos a Fs. 541 vta. N° 967 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don VIVIANO CATALÁN VASQUEZ, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don FERNANDO EULOGIO OYARZÚN MUÑOZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 134HV00000004.

2º PÁGUESE a don **FERNANDO EULOGIO OYARZÚN MUÑOZ** RUT N° **9.397.122-1**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **6.851.288** (seis millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos).

3º EXÍMASE a la denunciante de constituir las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BV - 127 JV
BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 72

REF.: VIVIANO CATALÁN MUÑOZ

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 22 04 15

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIA VACANTE**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

Agradeceré a Usted, visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:	FERNANDO EULOGIO OYARZÚN MUÑOZ
Causante:	VIVIANO CATALÁN VASQUEZ
Acervo Hereditario:	Inmueble inscrito a FS. 213 vta. N° 300 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 1982, que corresponde al inmueble ubicado en Camino al Fundo La Palma sin número, comuna de Melipilla.
Fecha de la Denuncia:	25 de Julio de 2001.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:	Sentencia del Segundo Juzgado Civil de Melipilla, en autos sobre acción de petición de herencia Rol N° 13.313, caratulados "Fisco de Chile con Catalán Vásquez Hilda".
N° de Resolución Exenta:	- o -
Fecha de Resolución Exenta:	- o -
Fecha de Publicación:	- o -
N° de Inscripción RNP:	- o -
Inscripción de Pos. Efectiva:	- o -

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 541 vta. N° 967 del Registro de
Propiedad del año 20006 del Conservador de
Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 2087-982, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **\$ 22.837.625.-**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 22.837.625.-** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 157 de 13 de Enero de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a la suma de **\$ 6.851.288.-**, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes del los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que han expirado los tiempos de prescripción para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante NO debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **\$ 6.851.288** (seis millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES

